Contrato N° 15/2020.

Entre Municipalidad de Coronel Oviedo, domiciliada en calle Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ELADIO ARMANDO GONZÁLEZ** Intendente Municipal, y la **Mae.Lic.DELIA JILEK** Secretaria General Interina denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Sr. **SANTIAGO DIONISIO GUERRERO** con C.I. No.4959203 domiciliada en calle Santo Nomas c/ de las costumbre No.530 ciudad de San Lorenzo, denominada en adelante CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"PROYECTO DE AVICULTURA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROYECTO DE AVICULTURA ID 380124

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 380124.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 18/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad. La adjudicación fue realizada según Resolución No.722/2020.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Coronel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

VITALAGRO
RUC: 4959203-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

NRO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	Proyecto de avicultura	Gs. 162.000.000

Total: [Gs.162.000.000]
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento sesenta y dos millones.
El consultor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; comités beneficiados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Agropecuaria.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
El seguro de responsabilidad profesional se regirá con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de responsabilidad profesional de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Coronel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

VITALAGRO
RUC: 4959203-3

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los treinta y uno días del mes de marzo del año 2020.

Mae.Lic.DELIA JILEK
Secretaria Gral.Interina

Dr. ELADIO A.GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal

VITALAGRO
RUC: 4959203-3

SANTIAGO D. GUERRERO.
Consultor.